

Participación Ciudadana respecto a los temas inherentes de la Gestión  
PETICIONES DE VEEDURIAS Y CONTROL SOCIAL 2023

Tipo de solicitud	Remitente	Subgerencias	Fecha de radicado en el ICA	No. Radicado	Asunto	Día de respuesta (términos legales)	Medio y resumen de la respuesta	Fecha de respuesta al ciudadano	Porcentaje de cumplimiento en la respuesta emitida	
1	Petición de Información (10 días)	VEEDURIA POR LA SOBERANIA DEL CAÑAMO INDUSTRIAL BOSCO GUERRERO SALAS	Subgerencia de Protección Vegetal	06/03/2023	ICA20231008036	Como representante de la veeduría ciudadana de nombre, VEEDURIA POR LA SOBERANIA DEL CAÑAMO INDUSTRIAL, registrada ante la personería municipal de Villa del Rosario Norte de Santander y al tenor de la ley estatutaria 2024 (Ley del cañamo industrial), me permito solicitar muy comedidamente se sirva ordenar a quien correspondía se nos brinde la información pertinente de los protocolos exigidos para la compra de semilla del cañamo industrial con doble propósito, utilización de biomasa para para transformación y utilización de la fibra del tallo y del jugo resultante de las ramas y las hojas de esta planta no psicoactiva. A finales del año inmediatamente anterior 2022, los miembros de nuestra veeduría y otros socios estratégicos de la zona rural perteneciente al área metropolitana de la ciudad de Cúcuta, recibimos capacitación del SENA en Buenas Prácticas Agrícolas, con énfasis teórico en BPA para el cultivo del Cañamo Industrial; por lo anterior, estamos necesitando para nuestra fase de aprendizaje practico la compra (125) gramos de semillas del cañamo industrial, adecuadas para el aprovechamiento de las flores de sus tallos y el jugo de sus ramas y hojas. Con las semillas precladas para proseguir con nuestro aprendizaje, queremos elaborar unos cajones de germinación y posterior trasplante técnico para vigilar y practicar el adecuado cuidado agrícola, propio del crecimiento necesario para la planta y el posterior estudio y transformación de su biomasa. Agradecemos de antemano la información que nos puedan brindar y las demás recomendaciones exigidas para hacer el paso a paso requerido por el ICA, para la exitosa compra y uso adecuado de las unidades de semilla certificadas del cañamo industrial para este caso en particular.	21/03/2023	<b>Respuesta enviada al correo electrónico del peticionario mediante Oficio No. ICA20232003060</b> <b>Respuesta:</b> En atención al oficio del asunto, le informo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, no exige permisos para la compra de semillas de ningún tipo, el único requisito para poder comercializar un cultivar en el territorio nacional es que este se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA, para la subregión natural deseada. Así mismo le indico que actualmente en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA, se encuentran inscritos los siguientes cultivares de cañamals con fines industriales. <b>FIRMA:</b> Diego Miguel Galvis Rey <b>Director Técnico de Semillas (E)</b>	27/03/2023	100%
2	Denuncia (15 días)	VEEDOR CIUDADANO	Subgerencia Administrativa y Financiera	25/03/2023	ICA20231010936	Buenos días señores Oficina De Control Interno ICA. Por medio de la presente, denuncio que en la seccional Tolima hay un cobrador mensual de los cupos por contratos que dejó la exgerente Daymaria Barreto a través de su hermano y a través de un funcionario que fue nombrado de manera irregular que se llama CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, amigo de estos señores. El señor Rodríguez mensualmente les cobra 400 mil pesos a las siguientes personas: LINA MARIA GUZMAN, contratista de Espinal, referida por el hermano de la ex gerente LINA MARIA HUERTAS, contratista de espinal, referida por el hermano de la ex gerente y les cobra 500 mil pesos a las personas que fueron nombradas en provisionalidad por venta de cupos hasta completar el valor de 8 millones de pesos cada uno el trabajo del señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ al interior del ICA es realizar los cobros mencionados, también recoge abonos. La presente DENUNCIA es para que se revise si el nombramiento del señor RODRIGUEZ cumplió los requisitos y acabar con la corrupción que hay al interior del ICA esta situación es de conocimiento de todos los empleados, por favor revisen antes de que la procedería los inter venga, pues ya están preparando una toma de la ENTIDAD de manera sorpresiva.	18/04/2023	<b>Respuesta enviada al correo electrónico del peticionario</b> <b>Respuesta:</b> Sobre el particular le informo que, la noticia disciplinaria se encuentra en proceso de trámite y asignación para que se evalúe de conformidad con lo establecido en el Código General Disciplinario, la procedencia de dar o no inicio a una averiguación disciplinaria. En todo caso, es oportuno señalar que, los expedientes disciplinarios se encuentran sometidos a reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código General Disciplinario, del siguiente tenor literal: "(...)ARTÍCULO 115 Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. El disciplinado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición..." <b>Grupo de Instrucción Disciplinaria</b>	12/04/2023	100%
3	Petición de Información (10 días)	VEEDURIA INTEGRAL CIUDADANA RICARDO ENRRIQUE ABELLA	Gerencia Seccional Valle del Cauca	12/04/2023	ICA20231013101	Respetado doctor JUAN FERNANDO ROA ORTIZ sírvase informar a la ciudadanía vallecaucana porque estos terrenos están sembrados en caña si dichos predios su vocación no es para el cultivo de caña son para la investigación y banco de germoplasma de diferentes especies del agro colombiano.2. Respetado doctor JUAN FERNANDO ROA ORTIZ sírvase informar a la ciudadanía vallecaucana quienes son los responsables de dichos cultivos de caña hacemos llegar copia de los contratos entre el instituto colombiano agropecuario (ICA) y el o los beneficiarios de estos contratos en los últimos veinte (20) años.3. Respetado doctor JUAN FERNANDO ROA ORTIZ sírvase informar a la ciudadanía vallecaucana a cuanto equivalen estos contratos, en se han invertido los recursos recibidos por este concepto, cuales son los ingresos mensuales por este concepto y cual es el ingenio beneficiado con estos contratos.4. Respetado doctor JUAN FERNANDO ROA ORTIZ sírvase informar a la ciudadanía vallecaucana que actividades de investigación se están desarrollando en estos predios.5. Respetado doctor JUAN FERNANDO ROA ORTIZ sírvase informar a la ciudadanía vallecaucana que entidades públicas o privadas están desarrollando alguna actividad en estos predios y cuál es su vinculación con el ICA si existen.6. Respetado doctor JUAN FERNANDO ROA ORTIZ sírvase informar a la ciudadanía vallecaucana cuales son los proyectos a mediano y largo plazo que tiene el instituto colombiano agropecuario ICA en estos predios.7. Respetado doctor JUAN FERNANDO ROA ORTIZ sírvase informar a la ciudadanía vallecaucana que papel juega hoy el instituto colombiano agropecuario ICA en el desarrollo agro industrial en el valle del cauca, que actividades está desarrollando, que investigaciones se están llevando a cabo en este momento.	26/04/2023	<b>Respuesta enviada al correo electrónico del peticionario mediante oficio No. 20232111930</b> <b>Respuesta:</b> Respetado señor Abella, reciba un cordial saludo. Comedidamente, nos dirigimos a Usted con el fin dar respuesta a las preguntas formuladas en la petición del asunto ante este Instituto, en los siguientes términos: El dos (2) de enero de 2007, el ICA y AGROSAVIA (antes CORPOICA) celebraron el contrato de arrendamiento No. 039 sobre el inmueble denominado CENTRO DE INVESTIGACIÓN C.I. PALMIRA, cuyo objeto es "el ICA se compromete a entregar a título de arrendamiento a CORPOICA y este recibe al mismo título el bien inmueble denominado CENTRO DE INVESTIGACIÓN C.I. PLAMIRA, ubicado en la calle 23 con carrera 37, contiguo a la Penitenciaría, Palmira, Valle del Cauca, con los terrenos, construcciones e instalaciones. Los linderos generales se describen en escritura pública N° 1006 de 6 de marzo de 1974 de la Notaría Segunda de Bogotá (...)" <b>FIRMA:</b> XIMENA ANDREA LANOS TORRE <b>Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)</b>	17/07/2023	100%
4	Denuncia (15 días)	VEEDOR CIUDADANO	Subgerencia Administrativa y Financiera	25/04/2023	ICA20231014924	Buenas tardes nuestro deber de denunciar los siguientes actos de corrupción que se presentaron en la gerencia Seccional Tolima cuando se encontraba la señora gerente ERICA SOLANO RAMOS	17/05/2023	<b>Respuesta enviada al correo del peticionario.</b> <b>Respuesta:</b> Respetados señores, Acusamos recibo de queja interpuesta por veedorciudadano, sobre el particular informamos que, la noticia disciplinaria se encuentra en proceso de trámite y asignación para que, se evalúe de conformidad con lo establecido en el Código General Disciplinario la procedencia de dar o no inicio a una averiguación disciplinaria. En todo caso, es oportuno señalar que, los expedientes disciplinarios se encuentran sometidos a reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código General Disciplinario, del siguiente tenor literal: "(...)ARTÍCULO 115 Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. El disciplinado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición..." <b>Grupo de Instrucción Disciplinaria</b> <b>Respuesta:</b> Respetados señores, Acusamos recibo de queja interpuesta por veedorciudadano, sobre el particular informamos que, la noticia disciplinaria se encuentra en proceso de trámite y asignación para que, se evalúe de conformidad con lo establecido en el Código General Disciplinario la procedencia de dar o no inicio a una averiguación disciplinaria. En todo caso, es oportuno señalar que, los expedientes disciplinarios se encuentran sometidos a reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código General Disciplinario, del siguiente tenor literal: "(...)ARTÍCULO 115 Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. El disciplinado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición..." <b>Grupo de Instrucción Disciplinaria</b>	26/04/2023	100%
5	Queja (15 días)	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION (REGIONAL MAGDALENA) - ALFREDO VALENCIA CAMPO	Oficina Control Interno	07/03/2023	ICA20231008452	Hilfonso Orozco Barros. En calidad de presidente la Red de veeduría del Distrito de santa Marta y el Departamento del Magdalena, allega denuncia publica sobre el proceso y en especial a los pliegos de condicione definitivos del proceso GC.CM.132-2022	29/03/2023	<b>Respuesta enviada al correo del peticionario.</b> <b>Respuesta</b> Respetados señores Acusamos recibo del proceso disciplinario RAD. SIGDEA NUMERO.E-2022-4251105 remitido por la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena. Sobre el particular informamos que, la noticia disciplinaria se encuentra en proceso de trámite y asignación bajo el número de expediente 2023-032, para que se evalúe de conformidad con lo establecido en el Código General Disciplinario, la procedencia de dar o no inicio a una averiguación disciplinaria. <b>Grupo de Instrucción Disciplinaria</b>	02/05/2023	100%
6	Petición de Información (10 días)	Veedor Ciudadano	Subgerencia Administrativa y Financiera	11/07/2023	20231123796	De acuerdo como lo establece el Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública IV No. CCE-241-AMP-2021, nos permitimos enviar derecho de petición para la orden de compra en mención. Solicitud de copia de todas las cotizaciones presentadas del evento adelantado que generó la orden de compra No. 112676	26/07/2023	<b>Respuesta enviada al correo electrónico del peticionario mediante Oficio 20232112026</b> <b>Respuesta</b> Respetado Veedor Ciudadano, En atención su solicitud número 20231123796 del día 11/07/2023, en la cual se fija el requerimiento de Solicitud de copia de todas las cotizaciones presentadas del evento adelantado que generó la orden de compra No. 112676, a continuación, se procede a relacionar la información requerida. <b>FIRMA:</b> JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO <b>Jefe Oficina de Tecnologías de Información</b>	18/07/2023	100%

7	Solicitud General (15 días)	Fanny Diaz Arias - RED VEEDURÍAS CIUDADANAS GUAVIARE EN PAZ REDCIPAZ	Gerencia General	22/09/2023	20231132387	DERECHO DE PETICION, FELICITACION, REDCIPAZ, RED DEPARTAMENTAL DE VEEDURIAS CIUDADANAS GUAVIARE EN PAZ FANNY DIAZ ARIAS, identificada con la c.c. 41.350.799 de Bogotá, Abogada titulada portadora de la T.P. 44.963 del C.S.J., en mi calidad de presidenta de la RED VEEDURÍAS CIUDADANAS GUAVIARE EN PAZ, 'REDCIPAZ', NIT: 901316231-0, de la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, invocando el derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, y Ley 1755 de 2015, y JOSE WILLIAM PINZÓN ACUÑA, identificado con la cedula de ciudadanía 14.271.504 de Armero Tolima, en su calidad de Secretario, nos dirigimos a usted, como una Red Departamental, constituida por 20 profesionales, con diferentes perfiles, así: ambientales, infraestructura, servicios públicos, plan de alimentación escolar, asesoría jurídica, movilidad y otros, realizando a usted la siguiente solicitud: Pero, primero, reciba una felicitación respetuosa, por su nombramiento como nuevo Gerente General, del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO 'ICA', nuevas generaciones para nuevas etapas de crecimiento, donde esta veeduría, esta dispuesta a hacer el acompañamiento necesario. Respetuosamente y esperando, no sea muy alejada nuestra petición, como REDCIPAZ, y en NOMBRE DE MIS COMPAÑEROS, y algunos usuarios de su entidad, en lo posible, no colocar en la tema para elegir el nuevo gerente seccional, a...	13/10/2023	<b>Respuesta enviada al correo electrónico del peticionario mediante Oficio 20232120312</b> <b>Respuesta:</b> Respetada señora Fanny, reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud elevada por la Red de Veedurías Ciudadanas del Guaviare, sobre no incluir en la tema para el empleo de Gerente Seccional Guaviare me permito dar respuesta en los siguientes términos: El artículo 305 de la Constitución Política de Colombia de 1991, señala: " (...) Son atribuciones del gobernador: <b>FIRMA:</b> DIANA LUCIA VILLAMIL TORRES <b>Gerente General (E)</b>	10/10/2023	100%
---	-----------------------------	--	------------------	------------	-------------	---	------------	---	------------	------

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO ATENCION AL CIUDADANO

Corte a diciembre 29 de 2023

MFMM/GAC

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Avenida Carrera 20 # 83-20, edificio NeoPoint 83.

Conmutador: 601-794-4492

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co) Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)